

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 25 MAR 2022

Proceso N° 2020-00037.

1. Por secretaría remítase el enlace del expediente digital a la apoderada de Central de Inversiones S.A., CISA. (fl. 354).
2. De la liquidación de crédito obrante a folios 357 a 360, córrase traslado a las demás partes del proceso por el término de tres (3) días para que si lo consideran pertinente lo objeten. Traslado que deberá correrse de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.
3. En atención a que en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-114924 objeto de embargo dentro del presente proceso obra Central de Inversiones CISA como acreedor hipotecario, se le cita para que dentro de veinte (20) días haga valer sus derechos.

Entiéndase notificado al acreedor hipotecario Central de Inversiones CISA, a partir de la notificación por estado de la presente determinación. Lo anterior teniendo en cuenta que figura como parte dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(3)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior se notificó por estado

No. 275 el día 28 MAR 2022

El Secretario(a)

[Signature]

